

ACUERDO DE CONCEJO N°023-2025-MDCH/O

Chao, 27 de marzo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:



El Informe N°069-2025-MDCH/RDCyGRD/CEAR, con fecha de recepción 27 de marzo de 2025, emitido por el responsable de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, el Expediente Administrativo N°3443-2025-MDCH, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por la Sra. Etelvina Luciano Castillo, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo con el artículo 41° establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo el Inciso 3) del Artículo 20° de la citada Ley, estipula que “Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;



Que, conforme el artículo 56° de la Ley N°27972, Ley Organiza de Municipalidades, sobre los BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL establece que son bienes de las municipalidades: (...) Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales (...);

Que, mediante Expediente Administrativo N°3443-2025-MDCH, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por la Sra. Etelvina Luciano Castillo, solicita apoyo con doscientos cincuenta (250) galones de combustible para intervenir un tramo en el río Chorobal, sector Monte Grande, debido al aumento del caudal del río por las lluvias intensas;

Que, mediante Informe N°069-2025-MDCHG/RDCyGRD/CEAR, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el responsable de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, concluye que es conveniente abastecer de combustible a la maquinaria pesada tractor de oruga bulldozer D-8, y así poder intervenir en un determinado tramo del río Chorobal, ubicado en el sector Monte Grande, con las siguientes coordenadas 766524.00 m E, 9063579.00 m S;

Que, a fin de no generar nuevos gastos a la entidad, debe procederse a brindar el referido apoyo con el combustible que hubiera en el almacén, de ser el caso;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:



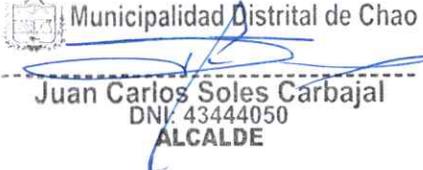
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación de Doscientos Cincuenta (250) galones de combustible de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chao; a favor de la población del sector Monte Grande, para que puedan abastecer a la maquina pesada Tractor de Oruga Bulldozer D-8 y así intervenir en un determinado tramo del rio Chorobal, en el sector Monte Grande, con las siguientes coordenadas 766524.00 m E, 9063579.00 m S.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con combustible que hubiera en el almacén, de ser el caso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chao, para su estricto cumplimiento, y demás fines que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao
Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

